

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**9391** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para becas para profesores españoles de francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España, para el año 2005.*

Por Resolución de 3 de febrero de 2005 (BOE del 24), de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia en España, de tres becas de investigación de un mes de duración para Profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la undécima sesión de la Comisión mixta franco-española de 23 de junio de 1994.

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados, según anexo, de acuerdo con los criterios adoptados por la Subcomisión mixta hispano-francesa.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

Sr. Subdirector General de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

##### *Relación de seleccionados*

1. Álvarez González, Severina.
2. Garrido Íñigo, Paloma.
3. Pacheco Caballero, María Jesús.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9392** *ORDEN SCO/1645/2005, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y SIDA.*

La colaboración y coordinación entre el Plan Nacional sobre el SIDA y las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), es un elemento imprescindible para el desarrollo de actuaciones complementarias y coherentes con las que realizan las diferentes administraciones públicas que integran el Plan Nacional de SIDA. Las ayudas económicas o subvenciones a ONGs sin ánimo de lucro constituyen un elemento fundamental de la política de relación del Plan Nacional sobre el SIDA con estas asociaciones.

De acuerdo con el artículo 149.1.16 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación gene-

ral de la sanidad. Por otra parte, el artículo 40.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a la Administración General del Estado el desarrollo de la actuación de coordinación de los servicios competentes de las distintas administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1987 se crea la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA, cuya composición, funcionamiento y adscripción al Ministerio de Sanidad y Consumo viene determinada por el Real Decreto 592/1993, de 23 de abril, para la coordinación de los programas impulsados por las administraciones sanitarias en la prevención y control de las infecciones producidas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

La realización de actuaciones que hagan posible la adecuada coordinación de las ONGs de ámbito estatal y el desarrollo de los programas relativos a la información, prevención y apoyo a poblaciones vulnerables y afectados por la infección VIH/SIDA, aconseja establecer las bases reguladoras de subvenciones que contribuyan a financiar, a organizaciones de ámbito estatal y dentro de las directrices establecidas en el Plan Nacional sobre el SIDA por la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA. Con estas ayudas se pretende coordinar y complementar coherentemente las actuaciones de las diferentes administraciones públicas que integran el Plan Nacional.

Con esta finalidad, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en concreto en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.486, se prevén subvenciones a entidades sin fines de lucro de ámbito estatal, con destino a la financiación de los gastos derivados de la realización de programas de prevención y control del SIDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se debe realizar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 17.1 de la Ley 38/2003 habilita a los ministros correspondientes para la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante Orden Ministerial.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada del Departamento, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la financiación de gastos ocasionados por actuaciones de prevención y control de la infección por VIH en la población en general y en colectivos específicos de afectados y enfermos por el VIH.

Estas actividades se integran en el Plan Nacional sobre el SIDA y están sometidas a la orientación general del mismo.

Segundo. *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán solicitar estas subvenciones las entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro que prevean realizar las actuaciones previstas en la presente Orden, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y poseer personalidad jurídica propia.
- b) Tener un ámbito de actuación estatal según sus Estatutos o normas por las que se rijan.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, que se acreditará mediante las certificaciones por los órganos correspondientes.
- d) No incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la